

Al Despacho del señor Juez, hoy once de enero de dos mil veinticuatro (2024).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de enero dos mil veinticuatro (2024)

AUTO

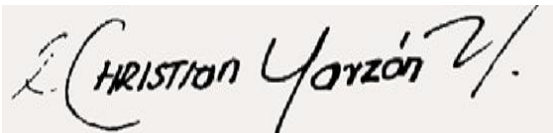
Revisada la solicitud del ejecutante, se ordenará el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 314-5209** de la oficina de instrumentos públicos de Piedecuesta, debidamente embargado según anotación No. 036.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA.**

R E S U E L V E

PRIMERO: COMISIONESE a las **INSPECCIONES DE POLICIA DE PIEDECUESTA**, a fin de que se sirvan llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte del lote ubicado en la zona rural de Piedecuesta (Santander), vereda la mata, parcelación campo alegre, bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 314-5209**, mismo que fue debidamente embargado y denunciado como propiedad de **ESCUELA DE ARTES, ADMINISTRACION, FINANZAS Y SALUD (EAFYS)**, identificada con el NIT. 804002275-4; comisionado a quien se le conceden las facultades para nombrar y posesionar al secuestre, fijar honorarios hasta la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000)** una vez el secuestre haya finalizado su cometido, de conformidad al artículo 363 del CGP. El nombramiento del auxiliar de la justicia se hará en orden de rotación en la lista oficial de auxiliares de la justicia vigente conformada por el CSJ. Igualmente deberá comunicar el nombramiento en la forma indicada en el numeral 1º del artículo 49 del CGP, haciendo constar el hecho en las diligencias, como también día y hora de la misma, o notificar al mismo por otro medio más expedito, de lo cual deberá dejar constancia en la comisión, tal y como lo ordena el artículo en cita, y con la advertencia de concurrir, so pena de multa de 10 a 20 SMLMV (art 595 del CGP), advirtiéndole que su relevo solo tendrá lugar por las razones señaladas en el artículo 48 ibídem.

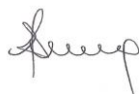
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A**

El Auto anterior fechado **11 DE ENERO DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 001** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **12 DE ENERO DE 2024** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** [https:// www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100)



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaría